RESOLUCIÓN Nº 333/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10, Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO C-3, PROPIEDAD DE LA CAJA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 03/10 del 20 de abril de 2.010 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 046/10 del 31 de mayo de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por el Interno CE Nº 03/10 del 20 de abril de 2.010, de la Comisión Evaluadora, se informa sobre el Acto de Apertura de la Licitación por Concurso de ofertas Nº 01/10, que de acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la Ley que regula la materia, se sugiere declarar desierta dicha Licitación, atendiendo al Art. 30, Inc. c) de la Ley 2051/2003, que reza "*Una Licitación será declarada desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley*";----------

Que por Interno UOC Nº 046/10 se presentan los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10, para la provisión citada precedentemente;----------

Que, se han presentado solo dos ofertas, INSUIN S.A. e ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, de las cuales solo 1 (una) obtuvo el puntaje técnico necesario para la evaluación de precios, quedando las mismas asentadas en el Acta correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10;----------

Que la oferta presentada de ₲ 429.924.000 (Cuatrocientos veintinueve millones novecientos veinticuatro mil guaraníes), sobrepasa en un 27,21%, el precio referencial previsto para el llamado ₲ 337.952.300 (Trescientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos);----------

Que por Interno UOC Nº 046/10 del 31 de mayo de 2.010, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la declaración desierta del presente llamado y la realización de un segundo llamado en la misma modalidad de contratación, manteniendo el precio referencial total de ₲ 337.952.300 (Trescientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos);----------

Que es necesario buscar ofertas que puedan ser económicamente más convenientes para la Institución;----------

RESOLUCIÓN Nº 333/10

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10, para el Mantenimiento del Edificio C-3, propiedad de la Caja, que fuera autorizado por Resolución Nº 713/09, Acta Nº 1.843 del 29 de diciembre de 2.009 del Consejo de Administración de la Caja.----------

2º Autorizar un nuevo llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para el Mantenimiento del Edificio C- 3 - ad referendum, a ser presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4º Dar parecer favorable para que sean invitadas a concursar las siguientes firmas: 1) Ing. Hugo Giovine; 2) J.A. Construcciones; 3) L.M. Construcciones; 4) Negrete Ingenieria; 5) E.L. Construcciones 6) AGB Constructora y 7) Jiménez, Gaona y Lima S.A..----------

5º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

6º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia

ES COPIA

Carlos V. Dominguez A.
Secretaria General